



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 071 -2018-ANA-AAA.UCAYALI

Callería, 27 de Febrero del 2018

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 158692-2017, sobre Cambio de Razón Social, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°. 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con documento del visto, Juan Maldonado Limache, en calidad de presidente la JASS sector Ramírez, adjunta para ello Certificado de Vigencia de personería jurídica inscrita en Registros Públicos, solicita cambio de razón social de “Comité de Agua Potable del Sector Ramírez” a “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Chincana”, señalando que mediante asamblea ordinaria acordaron el cambio de razón social, por lo cual esta última denominación fue reconocida por la Municipalidad Distrital de San Ramón, mediante Resolución de Alcaldía N° 354-2015-MDRS;

Que, obra en esta Autoridad Administrativa del Agua, el expediente signado con CUT N° 120494-2016, esto en atención a la solicitud de Emilia Maldonado Limachi, anterior presidenta de la JASS Chincana, el cual dio origen a la Resolución Directoral N° 164-2017-ANA-AAA.IX-UCAYALI, mediante el cual se resolvió Actualizar la licencia de uso de agua con fines poblacionales a favor de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Chincana”, dejando sin efecto lo resuelto a favor del Comité de Agua Potable del Sector Ramírez, mediante Resolución Administrativa N° 047-2013-ANA-ALA-PERENE, de conformidad en los fundamentos expuestos en dicha resolución;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2018-ANA-IX.U/AT-AVP, señala que lo solicitado por el administrado sobre cambio de razón social, fue atendido en su momento mediante Resolución Directoral N° 164-2017-ANA-AAA.IX-UCAYALI, la misma que fue notificada a la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Chincana”, conforme se aprecia del cargo de recepción de dicha resolución;

Que, con Informe Legal N° 034-2018-ANA-AAA.U-UAJ/JCMR, se señala que la Resolución Directoral N° 164-2017-ANA-AAA.IX-UCAYALI, resolvió actualizar la denominación social de “Comité de Agua Potable del Sector Ramírez” a “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Chincana”, esto en virtud a la solicitud presentada por Emilia Maldonado Limachi, anterior presidenta de la JASS Chincana, resolución que fue debidamente notificada a la JASS en mención, conforme se aprecia del cargo de recepción del acta de notificación de la Resolución antes mencionada; en ese sentido, la solicitud del administrado sobre



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 071 -2018-ANA-AAA.UCAYALI

Cambio de Razón Social carece de asidero, por cuanto, con la expedición de la resolución antes mencionada, se actualizo la denominación social de la organización social a "JASS Chincana", pretensión que hoy solicita el recurrente y el mismo que a la fecha se encuentra resuelta, conforme se ha señalado anteladamente; por tanto, debe declararse improcedente lo solicitado por el administrado;

Que, asimismo, el artículo 20.2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, señala que las Organizaciones Comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales. Son organizaciones sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada, siendo su actividad regulada por la SUNASS; asimismo, el artículo 111.6° de la norma antes citada, señala que en un mismo centro poblado rural no puede existir más de una organización comunal (JASS);

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- Declarar** improcedente la solicitud presentada por Juan Maldonado Limache, en calidad de presidente la JASS Chincana, sobre cambio de razón social de "Comité de Agua Potable del Sector Ramírez" a "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Chincana", en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO SEGUNDO.- Notificar** la presente Resolución Directoral a Juan Maldonado Limache, en calidad de presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Chincana, y para conocimiento a la Administración Local de Agua Perene, en el modo y forma de Ley.

### Regístrese, Comuníquese y Publíquese



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA UCAYALI**

  
**Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO  
DIRECTOR**